



Ilustre
Municipalidad
de Angol

21 DIC. 2016
ANGOL,

2176
DECRETO EXENTO N° /86

VISTOS:

a) La modificación del Convenio Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Doris Concha Fritz, la partes acuerdan modificar Cláusula Quinta número 4 letra a, b, c y d del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre 2015 para implementar el programa de acompañamiento sociolaboral en la comuna de Angol

b) La Resolución Exenta N° 705 de fecha 13 de diciembre del año 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades ;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

b) APRUÉBESE la modificación del Convenio de Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Doris Concha Fritz, la partes acuerdan modificar Cláusula Quinta número 4 letra a, b, c y d del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre 2015 para implementar el programa de acompañamiento sociolaboral en la comuna de Angol, los recursos serán transferidos en dos cuotas la primera de \$ 19.686.100.- y la segunda de \$ 22.461.100.-

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, por este acto ampliado.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. DIRECTORA REGIONAL FOSIS
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**MUNICIPALIDAD
DE
ANGOL**

02 DIC 2016

**REVISADO
CONTROL INTERNO**

ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En la comuna de Temuco a 30 días de Noviembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 31 de diciembre de 2015, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por Resolución Exenta N° 054 del 25 de Enero de 2016 y modificado por Resolución Exenta N° 600 del 13/09/2016, ambas del Fosis;
3. Que la Municipalidad de Angol, a través del Ordinario N° 2991 del 23 de noviembre de 2016, solicita ajustar los Items presupuestarios de modo de permitir una mejor ejecución del convenio, traspasando los excedentes de recursos, desde el Item Recursos Humanos y Movilización al Item Gastos Asociados, por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del Convenio mencionado y, suscrito entre ambas con fecha 31 de Diciembre de 2015, para implementar el Programa de acompañamiento Sociolaboral en la comuna de **Angol** aprobado por Resolución Exenta N° 054 del 25 de enero de 2016 y modificado por Resolución Exenta N° 600 del 13/09/2016, en lo referente a la cláusula Quinta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO: Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Quinta, número 4 letras a,b,c y d,** del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$ 42.147.200.- destinado únicamente a las siguientes materias:

a. \$36.706.573.- por concepto de recursos humanos:

i. \$ 36.628.200.- concepto de honorarios, para la contratación de 07 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050.- para los meses de enero a diciembre del año 2016.

ii. \$ por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 0 para los meses de 0 y 0 del año 2016.

iii. \$ 78.373.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Laborales.

b. \$ 1.650.000.-, para la ejecución de a lo menos 4 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$135.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 3.655.627.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada ó rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 19.686.100.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

La segunda de \$ 22.461.100.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Doris Concha Fritz, consta en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio del 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, consta en Decreto Alcaldicio N° 2386 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

QUINTO:

La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

Doris Concha
DORIS CONCHA FRITZ
DIRECTORA
FOSIS REGION ARAUCANIA

ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL